

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**4699**    *UCB PHARMA, S.A.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*ZOGENIX ESPAÑA, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), por el presente anuncio se hace público que el socio único de la sociedad UCB Pharma, S.A.U., ha aprobado con fecha 15 de junio de 2023 la fusión de dicha sociedad con su filial íntegramente participada Zogenix España, S.L.U. mediante la absorción de ésta última por UCB Pharma, S.A.U. con disolución sin liquidación de Zogenix España, S.L.U., y traspaso en bloque de su patrimonio a UCB Pharma, S.A.U., que adquirirá por sucesión universal todos los activos y pasivos, derechos y obligaciones, de Zogenix España, S.L.U., todo ellos en los términos y condiciones del Proyecto Común de Fusión suscrito por el consejo de Administración y la Administradora Única de las sociedades intervinientes el 15 de junio de 2023.

Se hace constar que, en aplicación del artículo 49 de la LME, dado que UCB Pharma, S.A.U. es el socio único de Zogenix España, S.L.U., no proceden: (i) la inclusión en el Proyecto Común de Fusión de la información a la que se refieren los apartados 2º, 6º, 9º y 10º del artículo 31 de la LME; (ii) la elaboración de los informes de expertos independientes y de los órganos de administración de las sociedades participantes sobre el Proyecto Común de Fusión; (iii) el aumento de capital en la sociedad absorbente; ni (iv) la aprobación de la fusión por el socio único de la sociedad absorbida, al ser la sociedad absorbente titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital social de la sociedad absorbida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan, cuyo crédito hubiera nacido antes de la fecha del presente anuncio, y siempre que no se encuentre ya suficientemente garantizado, a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 7 de julio de 2023.- Apoderada de UCB Pharma, S.A.U. y de Zogenix España, S.L.U, Doña Tania Granda Díaz.

ID: A230027413-1